Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por GONZALES BRAVO Dimas Agustin FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/10/2023

CUT: 211836-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0072-2023-ANA-AAA.CHCH-ALA.P

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD
Decreto Supremo Nº 022-2016-MINAGRI.

Pisco, 20 de octubre de 2023

VISTO:

CUT	211836-2023	**Fecha**	16 de octubre de 2023
Nombre solicitante	MERY ARMANDA MOREANO CARRION		
Derecho uso de agua primigenio	Resolución Administrativa N°0210-2005-GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P.		
Titular	LAGOS CUSIHUAMAN ALEJANDRO		

De conformidad con el Informe Técnico Nº 0078-2023 ANA-AAA.CHCH.ALA.P-AT/LEMP., que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°022-2016-MINAGRI, que queda registrado con CUT: 211836-2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos señala que, (...) la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el Artículo 44° de la Ley acotada, establece que, (...) Para usar el recurso de agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Nacional del Agua (...), concordante con el Artículo 45° del mismo cuerpo legal, en el que se establece las clases de derechos de uso de agua, que son: Licencia de Uso, Permiso de Uso y Autorización de Uso de Agua;

Que, el artículo 23° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, específicamente en el numeral 23.1 establece que “Producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad”;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 91731AF5

Que, la única disposición complementaria final del Decreto N°022-2016-MINAGRI, faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, la segunda disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N°021-2017-ANA, indica que el aplicativo informático denominado: Módulo de Información de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos – MIDARH también se aplicará para los procedimientos sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad;

Que, de acuerdo con el literal k) del artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; confiere la función de "Extinguir y otorgar licencia de uso de agua por cambio del titular de la actividad a la cual se destina el uso del agua, siempre que se mantenga el objeto y las mismas condiciones del título primigenio" a las Administraciones Locales de Agua;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolución Administrativa N° 0210-2005-GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P., de fecha 29/11/2005, otorgada a favor de LAGOS CUSIHUAMAN ALEJANDRO, respecto a la unidad operativa Cod: 02771, ALFALFAR.

Artículo 2º.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrícola, Superficial, a favor de: MERY ARMANDA MOREANO CARRION con DNI 22282356, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua:

Unidad Productiva o predio	Cod: 02771, ALFALFAR			
Área (ha)	Total	2.2500	Bajo riego	2.2500
Ubicación Política	Dpto.	Ica		
	Prov.	Pisco		
	Dist.	Humay		
Ambito Administrativo	AAA	CHAPARRA CHINCHA		
	ALA	PISCO		
Org. de Usuarios	Junta	Pisco		
	Comisión	Sub Sector Bernales		
Bloque Riego	PCHP37-B10 BERNALES			
Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:18 / Este: 399489.00 / Norte: 8477939.00			

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río PISCO
Volumen asignado	21,255.6600 (m³/año)

Artículo 3º.-

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 91731AF5

Firmado digitalmente por GONZALES BRAVO Dimas Agustin FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/10/2023

Disponer la notificación a la administrada, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Pisco Clase C, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Bernales, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal Web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

DIMAS AGUSTIN GONZALES BRAVO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA PISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 91731AF5